



23/2020-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **9 de diciembre de 2020**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Accidental don Aritz Ayesa Blanco y con la asistencia de los y las concejales, doña María José Arteaga Urrutia, doña Patricia Abad Encinas y don José Javier Andueza Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación acta sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020.

2. Facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la factura número 20SM1161/1001534 de FCC Medio Ambiente, de fecha **30 de noviembre de 2020**, correspondiente a la única factura verificada y conforme de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registrada entre el 24 de noviembre y el 4 de diciembre de 2020 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la factura citada y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a 21.425,56 euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2.020.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios.”

3. Licencias.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. Modificación Presupuestaria Montepío.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2020 (modificación nº 08/2020), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 08/2020 del Presupuesto General Único del ejercicio 2020 que se detalla a continuación:

Partida de gastos que aumenta su crédito:

1-2110-16004 Montepío Funcionarios y Ayuda Familiar 86.242,31

FINANCIACION:

Partida de gastos que disminuye su crédito:

1-1321-12003 Retribuciones Básicas Funcionarios nivel C Policía Municipal. 15.000,00
1-1321-12001 Retribuciones Básicas Funcionarios nivel D Policía Municipal. 10.000,00
1-1321-12103 Complementos y ayuda familiar Policía Municipal. 5.000,00
1-2391-12002 Retribuciones Básicas Funcionarios nivel B Igualdad. 15.000,00
1-2391-12103 Complementos ayuda familiar Igualdad. 5.000,00
1-3210-1310001 Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal Colegio. 15.000,00
1-3231-1310001 Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal Escuela Infantil. 21.242,31

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de gasto de personal (Capítulo 1) y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos."

5. Resolución Convocatoria Ayudas Cooperación al Desarrollo.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas a la cooperación al desarrollo.

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Técnico Cultural socio comunitario para la concesión de dichas ayudas, así como el informe favorable de la Intervención municipal.

Visto que la propuesta mencionada cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de ayudas y a la normativa vigente en ese Ayuntamiento.

Se acuerda:

1).- Aprobar las ayudas para la cooperación al desarrollo a las organizaciones no gubernamentales que se mencionan a continuación, por los importes que se citan:

COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019		
Entidad	Puntuación	Subvención
ANARASD	77,5	7.000,00 €
MUGARIK GABE	72,5	6.633,97 €
COOPERACIÓN POR LA PAZ	74,25	6.794,10 €
VICENTE FERRER	82,75	7.000,00 €
EL SALVADOR ELKARTASUNA	75,5	6.908,48 €

Total puntos	382,5
Total euros partida	35.000
1 punto	91,503



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

2).- Desestimar las ayudas solicitadas por el resto de las Organizaciones no gubernamentales.

3).- Notificar este Acuerdo a todas las organizaciones solicitantes y a la Intervencion municipal, a los efectos oportunos.”

6. Varios

No se presenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:45 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA